

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 9 de agosto de 1912

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Educación y trabajo

¡Educación y trabajo! He aquí dos palabras que entrañan dos grandes ideas. Las ideas expresadas por estas palabras son como el compendio sumarisimo, la brevisima sinopsis de las aspiraciones todas de la Humanidad.

La educación y el trabajo son los factores de la civilización. Ambos se adunan para establecer el equilibrio en las modernas sociedades. Ambos se contratan para formar el hombre íntegro. Uno y otra deben ser para todos.

La educación debe asegurarse para todos los humanos como el pan; pero educación completa, que haga verdaderos hombres. Educación sin preocupaciones, libre de la embrutecedora doctrina que hoy la invade a pesar de nuestros actuales pujos pedagógicos.

Educación en la escuela, en el hogar y en la calle. Educación que dé al niño aulas espaciales, alegres, capaces de satisfacer las modernas exigencias pedagógicas; que dé al niño pobre alimento necesario y suficiente: que le dé casa y vestido confortables, aseados, higiénicos; que le dé calles amplias y limpias; que le dé flores, muchas flores, árboles, muchos árboles, jardines, campo abierto cielo azul, luz solar. Educación que despierte su inteligencia, que la desarrolle, que la fortifique, que la posea de la censura de lo justo, de lo imparcial, de lo reflexivo, sin caer en la manía de la crítica apasionada; que le dé libros; que le abra bibliotecas, museos, fábricas, talleres, clínicas, laboratorios. Educación que le haga sensible a la desgracia de sus semejantes; que se conduzca de las miserias, de las lágrimas, de los dolores de los desheredados de la fortuna, y le haga pronto a remediarlas según pueda; que le haga altruista y filántropo, sin pretensiones, sin doblez, llanamente, naturalmente, sinceramente; que le enseñe a practicar el bien sin violentarse, como un acto naturalísimo, como un hábito arraigado, necesario, indispensable, forzoso, de un modo mecánico, automático, inconsciente.

Educación, mucha educación por doquier. Educación física, intelectual y moral; pero sobre todo educación física, porque es el basamento solidísimo de una educación íntegra. Educación calcada en la naturaleza, que adapte conve-

nientemente al individuo a su medio, que haga hombres íntegros, escrupulosos cumplidores de sus deberes y exigentes tenaces de sus derechos. Educación que haga, en fin, hombres íntegros.

Después de la educación el trabajo. No digo bien; con la educación el trabajo. Trabajo para el hombre. Desde niño, para que sea en él una necesidad imprescindible; una segunda naturaleza; un algo necesario, inherente a su ser; una ley ineludible, imperiosa, ineludible. Trabajo moderado que sea un bello factor de la educación. Trabajo para todos: pobres y ricos, pequeños y grandes, débiles y poderosos. Trabajo que no sea cruelmente excesivo para unos y vergonzosamente nulo para otros. Trabajo equitativamente repartido. Trabajo diario para el cuerpo, y trabajo diario para el espíritu.

De este modo el trabajo no se miraría como una maldición. Muy lejos de eso. Sería lo contrario precisamente. Unido a la educadora labor sería la panacea infalible de esa dolorosa llaga universal de las tiranías, de las violencias, de las luchas de las revoluciones, de los fanatismos, de las intransigencias, de lo inhumano, de lo demente, de lo monstruoso. Sería la fuerza incontrastable que transformara el mundo. Sería el contrapeso capaz de equilibrar al Universo todo, volteando temulento en cataclismo pavoroso. Sería el freno domador que detendría a la Humanidad, girando delirante en acelerado torbellino, como larva gigantesca enloquecida, en una conmoción universal. Sería como el gesto taciturno, pacifista, augusto e imperioso de Cristo que hiciera calmar la tempestad rugiente en el proceloso Tiberiades de la Humanidad.

El trabajo y la educación son la palanca formidable del Progreso; el ariete demoleedor de los muros en donde se encierra la ignorancia; un rayo de sol purísimo desgarrando las tinieblas; la mano de la Ciencia trazando su estela brillantísima en los pueblos donde pasa la claridad rechazando la cerrazón tenebrosa de la barbarie; la luz iluminando el abismo, todo eso son.

Trabajo corporal, trabajo espiritual y educación con su complemento la instrucción hacen falta para todos. Sólo trabajando todos alegremente, armónicamente, fraternalmente, teniendo tiempo bastante para educarse e instruirse, es posible formar hombres completos,

Sólo teniendo un exceso de energía física y otro exceso de energía anímica, es posible ser hombres íntegros.

El acaudalado corpulento y acaso robusto que come bien y se ejercita, pero de espíritu obtuso, no es un hombre completo: es demasiada materia para tan pequeño espíritu. El obrero de cuerpo consumido por el exceso de trabajo material y de alma dormida por la ausencia de educación no es verdadero hombre: hay defecto en ambas partes. El sabio de cuerpo endeble, de organismo delicado por la carencia del manual trabajo, no es tampoco un hombre íntegro: es demasiado espíritu para tan débil materia.

Repítanoslo para terminar. Sólo asegurando la educación para todos, y quitando trabajo al que tiene demasiado y haciendo trabajar al que no lo ha; sólo teniendo un exceso de energía física y otro de energía moral, es posible formar hombres completos. Sólo, en suma, la educación y el trabajo pueden hacer hombres íntegros.

L. C. RAMOS.

Escuela Normal Superior de Maestras DE LEÓN

ANUNCIO

Las aspirantes a examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que en el próximo mes de septiembre quiera dar valdez académica a los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio, lo solicitarán en la segunda quincena del presente mes de agosto de la señora directora y pagarán la matrícula y derechos de examen dentro de la referida época, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida de nacimiento del registro civil, legalizada.

Certificación de estar vacunada y revacunada.

Estas alumnas abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 5 pesetas en metálico por derechos de examen.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos, su naturaleza, edad, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

León 1.º de agosto de 1912.—La secretaria accidental, María del Rosario Díaz-Jiménez.

OFICIAL

Real decreto disponiendo que se haga una compilación codificada de las disposiciones de Instrucción pública.

EXPOSICIÓN.— Señor: Hace más de medio siglo, en 1857, con la firma, como ministro responsable, de un vatón insigne que es gloria de

Castilla, y honor de la política española, se publicó la primera y única ley general de Instrucción pública. Bastaría considerar la extensión de tan prolongado lapso de tiempo para presumir legítimamente la imposibilidad de que la ley perdure sin modificación o desuso. Por muy alto concepto que tengamos de su perfección, y descartando el hecho de que con relación a disposiciones anteriores no en todos sus preceptos representa un avance, no ha de figurársela nadie tan previsora y comprensiva que haya podido salvar las muchas y graves vicisitudes y alteraciones sufridas por la política y la pedagogía y la organización escolar, de otro, adaptándose por su singular estructura a todos los cambios y a todos los momentos.

Lógico y natural es que gran parte de ella haya perdido vigencia y que muchos de sus preceptos se hallen hoy sustituidos por otros, que emanaron, ya del Poder legislativo, ya de aquella esfera propiamente legislativa también que se reconoce al ejecutivo, y cuya fuerza consagran de un modo indestructible la costumbre, los intereses y organismos creados a su amparo y las ventajas positivas que han traído al Magisterio, a la enseñanza y a la cultura del país.

La condición fragmentaria y concreta de que tales disposiciones nuevas revisten, regulando cada una de ellas una parte, a veces mínima, de los diferentes grados y direcciones que abarca la materia comprendida en este Ministerio, y la construcción, no siempre clara, que entre ellas establecieron orientaciones en más o menos opuestas al de tiempo, circunstancias y criterios gubernamentales diferentes, han concluido por hacer de la legislación de Instrucción pública y Bellas Artes un *mare magnum* en ciertas materias, mercedor de ser llamado caos, en que el profano se pierde y el mismo especialista tiene a menudo peligro de equivocarse.

Cierto es que en los últimos años la situación se ha corregido, al menos en parte, en lo que toca a varios órdenes o problemas de la enseñanza, por haberse felizmente determinado una coincidencia de orientación en todos los partidos y un acuerdo en las doctrinas, antes fluctuantes y encontradas; pero no es menos cierto que aun queda mucho por concertar y aclarar, siquiera sea para la determinación precisa de lo que debe considerarse como vigente y aplicable en cada caso.

Más de una vez se ha perseguido la consecución de este anhelado fin de precisión y claridad por medio de proyectos de ley, referidos a ramas importantes de la enseñanza; pero el hecho mismo de no haber conseguido su aprobación, ni aun en los más de ellos su discusión parlamentaria, prueba que para la conciencia general, la labor de inventario y de ordenamiento y coordinación del pasado es anterior y previa a la definición, no ciertamente fácil—si ha de brotar de fórmulas que tengan el asentimiento de una gran mayoría nacional—del nuevo estado legislativo pedagógico.

No renuncia el ministro que suscribe al propósito de acometer tan magno empeño. El presente proyecto de decreto es, al contrario, ratificación expresa y solemne de su voluntad de perseguirlo. Pero saben los

espíritus reflexivos, amantes de recoger las enseñanzas de la Historia, que empresas tales no pueden lograrse ni se lograron jamás por precipitadas improvisaciones, en que el vocerío de las propagandas y el choque de los intereses agraviados oscurecen y extravían el juicio público en materia que, más que ninguna otra, demanda la colaboración de todas las opiniones y el concurso asiduo y amoroso de la sociedad entera, y, por lo mismo que las modernas direcciones del pensamiento español no habrán de imponerse sino tras una evolución que, respondiendo a leyes biológicas de todos los tiempos y de los pueblos todos, sea el nexo feliz entre la obra del pasado, que por su incorporación al alma y a la vida nacionales merezca respetarse, y los novísimos rumbos que han de sumarnos definitivamente, siempre con nuestra propia y peculiar característica, al movimiento de los Estados modernos.

Así, pues, el propósito, en apariencias modesto, pero por lo mismo positivo y útil como pocos, de una compilación codificada de las disposiciones relativas a la Instrucción pública y a las Bellas Artes, es sencillamente indispensable como primer trámite para llegar más tarde a la ley o a la serie de leyes orgánicas en que ha de contenerse toda la magna y redentora obra de que se habla en párrafos anteriores.

Considerándolo de tal manera, desde el instante mismo en que la confianza de V. M. le llevó a este departamento viene personal y silenciosamente trabajando el ministro que suscribe en el acopio de materiales, que ya habían también comenzado a elaborar dignos antecesores suyos, de unas y otras significaciones políticas.

Y hoy, reunidos los más importantes y preparada la sistematización de todos los demás, es llegado el momento de confiarlos a un núcleo de personas especialmente capacitadas en la materia, que bajo la dirección activa del ministro habrán de realizar, en un período breve, la labor que tantas veces, y por todos los hombres que se consagran a las cuestiones pedagógicas, hubo de encarecerse y anhelarse.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto:

Madrid, 22 de julio de 1912.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Santiago Alba.

Real decreto.—A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes procederá a redactar una compilación codificada de las disposiciones que regulan los diferentes servicios de su departamento.

Art. 2.º Esta compilación comprenderá tan sólo, debidamente ordenadas, las disposiciones vigentes, con exclusión de todas las que no tengan aquella condición por haber sido derogadas o sustituidas directa o indirectamente, o porque hayau caído en comprobado desuso, de modo que resulte en cada caso perfectamente claro el derecho que hoy se aplica.

Art. 3.º Para la realización de ese trabajo se formará una Comisión, presidida por el ministro de Instruc-

Palacio, Alcubillas de las Peñas (niños), Berlanga de Duero (Auxiliaria), Alcoba de la Torre, Oteruelo, Guijosa, Jodra de Cardos, Quintanas de Gormaz, Quitanilla de Nufio Pedro, Teruel, La Cuba, El Campillo, Bezas, Alpeñes (niños), Villaespesa (niños), Montoro (niños), Hinojosa (niños; Nacara, Ciordia, Unzué, Añezcar, Gorri ti, Eseala, Arraiza, Orisoain, Ecay Zuazu y Olaverri.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta, con 500 pesetas, para Maestra

Zaragoza, Vecilla de Jiloca (550), Luesma, Gelsa (Auxiliaria niñas); Huesca, Mondot, Torrelarriberu, Pilzau, Berbusa y Ainielle (De temporada), Morillo y Ascaso (idem), Montmesa, Castanesa (niñas); Logroño, Turrucún y Las Ruedas de Ocón; Soria, Perdices y Hoz de Abajo; Teruel, Monteagudo, Anadón, Galve, Seno, Rodeche (250), todas de niñas; Navarra, Lataza (550), Erroz-Izurdiaga, Saldañas (450), Yábar y Andoain (300 pesetas).

(Gaceta 31 julio)

RECTIFICACIONES

Universidad de Salamanca

En el anuncio de este Rectorado, inserto en la «Gaceta» del día 30 del mes próximo pasado, convocando a los concursos de ascenso y traslado, para la provisión de escuelas con 625 y 500 pesetas, aparecen en el de traslado, por error padecido, las escuelas de Garganta del Villar, Cabezas de Alambre y Pajarejos, provincia de Avila, como de asistencia mixta para proveerse en maestra, debiendo ser en maestro.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Salamanca, 2 de agosto de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(«Gaceta» 6 agosto).

Universidad de Oviedo

Habiendo sido nombrado con fecha 29 de mayo último, don Nemesio Alvarez Porras, maestro en propiedad de la Escuela Nacional mixta de Los Bayos, en el Ayuntamiento de Murias de Paredes, provincia de León, con 500 pesetas, que había solicitado en el concurso de octubre de 1911 y en el turno de traslado, el cual nombramiento fué expedido a petición del interesado, en virtud de la Real orden de 22 de marzo del año actual, que derogó la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de septiembre de dicho año de 1911, se elimina del anuncio de oposición en turno libre, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 7 de marzo último, la expresada escuela que figura entre las que han de ser adjudicadas a los aspirantes que obtengan plaza del escalafón con 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos aspirantes, a los efectos consiguientes.

Oviedo, 31 de julio de 1912.—El rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

(«Gaceta» 6 agosto)

Universidad de Granada

Habiéndose notado que el anuncio publicado por este Rectorado en la «Gaceta» de 19 del actual, para la provisión de Escuelas por concurso de traslado, se han incluido indebidamente la Auxiliaria de la Escuela de niños de Teba (Málaga), dotada con 547,50 pesetas, y la Escuela mixta de Cuevas de Comares, en la misma provincia, dotada con 500 pesetas cuyas plazas, conforme a lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 20 de noviembre de 1911, corresponden a los turnos de méritos y antigüedad, por decreto de esta fecha se acuerda su exclusión del mencionado concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 30 de julio de 1912.—El rector, Federico Gutiérrez.

(«Gaceta» 6 de agosto).

LAS RETRIBUCIONES ESCOLARES

Todos los años aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia circulares y más circulares dirigidas a los ayuntamientos, por el Ilustrísimo señor Gobernador civil, para que nos abonen de sus respectivos presupuestos municipales la cuarta parte del sueldo en concepto de retribuciones, amenazando con no aprobar ningún presupuesto si no se incluye dicha partida o al menos una cantidad prudencial para satisfacerlos las que resulten fallidas.

¿Para qué sirven esas circulares, si pasan años y más años y las mentadas retribuciones no llegan a nuestro poder?

Si reclamamos una cosa justa, una cosa que nos pertenece, por qué no se nos paga?

¿Por qué no hemos de hacer nosotros las gestiones que hicieron nuestros compañeros de Orense y de otras provincias, para que se nos satisfagan las retribuciones por el Estado, es decir que vengan incluidas mensualmente con el haber personal?

Mientras esto no se consiga, no cobraremos nunca lo que por ley nos corresponde, pues los Ayuntamientos unas veces porque no hay fondos y otras veces porque no quieren, rara vez cumplen sus deberes en este punto, creyendo quizá que con cinco reales diarios puede el maestro atender a su subsistencia y a la de su familia.

La acumulación de las retribuciones al sueldo o por lo menos que estas sean pagadas directamente por el Estado, es una de las gestiones que con mayor interés debe realizar la Asociación Nacional del Magisterio. Y si no se consigue, dígasenos de una vez que no tenemos derecho a este emolumento que resulta nominal en la mayoría de los casos.

David García

Maestro de 1.ª Enseñanza de La Bañosa

Asociación de maestros del Partido de La Bañosa

SESION ORDINARIA

En La Bañosa, a cuatro de agosto de mil novecientos doce, reunida la mayoría de los señores maestros de primera enseñanza pública de este partido judicial, previa convocatoria hecha por don Manuel Baeza, presidente de la misma, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Dirigirse a la Comisión permanente de la Nación, y que gestione ésta en el Ministerio del ramo, para que al ser reconocidos los maestros que hayan de ser sustituidos, lo sean por los médicos más próximos del pueblo donde resida el compañero que solicita la sustitución.
- 3.º Que se interese a la Junta directiva de la Asociación provincial para que se dirija a todas las provinciales y que éstas a su vez lo hagan a las parciales respectivas, a fin de que señalen la escala de sueldos que debe solicitarse y que nombren un representante para que concurra a la Corte el día que señale la Nacional, cuando las Cortes hayan de estudiar los presupuestos y que cada uno de dichos señores trabaje con el diputado respectivo para el logro de nuestras aspiraciones.
- 4.º Que en lo sucesivo se verifiquen dos sesiones ordinarias cada año, una durante las vacaciones de Semana Santa y la otra en la segunda quincena de agosto, y las extraordinarias que el señor presidente crea necesarias, y las que sean solicitadas por tres ó más individuos de la Junta directiva, o por diez o más de los compañeros asociados.
- 5.º Que por la Nacional se solicite la modificación del artículo 12 del reglamento de provisión de escuelas del 25 de agosto del 911, en el sentido de que en el concurso de interinos puedan tomar parte no solamente los que estuviesen desempeñando interinidad o la hubiesen desempeñado el primero de julio de 1911, sino también los que después de aquella fecha la hayan desempeñado o la desempeñen.

6.º Que se pregunte al presidente de la Asociación Nacional, qué destino se ha dado a las dos pesetas que se han descontado para el periódico a cada socio, el cual no se publica, y que manifieste también, las causas que han motivado la suspensión de dicha publicación.

7.º Que se pregunte al presidente de la Sección de Socorros mutuos, los motivos que hay, para que los herederos de los compañeros que fallecen, no reciban el total de las cuotas que se descuentan, y, que diga también, el destino que se da a la diferencia que hay entre las 750 pesetas que satisfacen y las recaudadas.

8.º Que se acuda al presidente de la Asociación provincial con el fin de que éste se dirija a las parciales de esta provincia, para que nombre, cada una de ellas, un representante, y estos reunidos, gestionen la pronta formación del Escalafón provincial, de los bienes que están por formarse, y que después, se gestione el pago de lo que la Excm. Diputación, es en deber por este concepto.

9.º Proceder a la renovación de la Junta directiva, por llevar la actual, en funciones, más de dos años; acordando dar un voto de gracias a ésta, por haber desempeñado fiel y puntualmente su cometido.

Hecha la elección, y hecha también la distribución de cargos, dió el resultado siguiente:

Presidente honorario, don Manuel Baeza; presidente efectivo, don Ignacio Alonso Lozano, representante del distrito de La Bañosa; vicepresidente, don Gabriel Alvarez Fernández, Valdería; secretario, don Santiago Crespo Valero, Vega y Ribera; vicesecretario, don Marcelo Toral Castro, Páramo de Arriba; vocales, don Juan B. Diez Páramo de Abajo; don Julián Alonso Román, Valduerna; don Ramón Fernández Miguélez Jamuz; don Salvador Manjón, Vega de Abajo.

Posesionados de sus respectivos cargos, se levantó la sesión.

El presidente, *Ignacio Alonso Lozano*; el secretario, *Santiago Crespo*.

NOTICIAS

La Junta Central de pasivos reclama partidas de matrimonio de doña Francisca Rodríguez y doña Isidora Tascón, expedidas por el Juzgado municipal, a fin de poder resolver expediente de viudedad.

En breve contraerá matrimonio nuestro estimado amigo, don Natalio Uray, inspector de primera enseñanza de la zona de Pontarrada, con la encantadora señorita doña Mercedes Sardá, profesora de la Escuela Superior del Magisterio, hija de Don Agustín, Senador del Reino.

Nuestra enhora buena.

Se remitió al Ministerio de Instrucción pública, instancia de varios maestros interinos nombrados después de 1.º de julio último, en súplica de que se les concedan los mismos derechos que a los interinos nombrados con anterioridad a dicha fecha.

Por el Rectorado del distrito han sido aprobados los expedientes de permuta de doña María Villastiga y doña Dominga Ramos, maestras de las escuelas nacionales de San

Esteban de Nogales y Riego de la Vega; de doña Dámasa Gallego y doña María Burda maestras de Villares de Orbigo y Castroalbón, don Aquilino González y don Domingo Fernández maestros de Castrocontrigo y Villares de Orbigo.

Fueron enviadas a la Dirección general partidas de nacimiento legalizadas de doña Constantina del Amo, don José Rabanal, doña María Escudero, doña Matilde Escudero, doña María Florentina López y de doña Vicenta Fernández, hoja de servicios.

Se cursó expediente del maestro sustituido de Meizara, don Blas Gáñez, solicitando volver al servicio activo de la enseñanza.

En la Escuela Normal se han recibido los títulos de maestros de 1.ª enseñanza elemental expedidos a favor de doña Gumersinda Calvo de Lara y doña Manuela Cordero.

Al estudioso alumno de la Escuela Normal Superior de maestros de esta ciudad, don Segismundo Godos Solturas le ha sido concedida una beca de 1.250 pesetas para efectuar estudios prácticos en la Escuela Modelo de párvulos agregada a la Normal de Madrid.

A la Junta Central de pasivos se remitieron expedientes de clasificación incoados por don Hermenegildo González Fernández y don Tomás Rodríguez Paniagua, maestros jubilados de las escuelas nacionales de Ranedo y La Uña.

Fueron remitidas a la Dirección general con los correspondientes informes, instancias de don Pascual Martín Alonso, doña María Asunción García, doña Sinfrosina de Prado González, doña Imita Alvarez Zamora, don Eusebio Diez García, don Julian Ramos Cuñado, doña Enriqueta Vega Baca, doña Celerina Martínez Otero, y doña Vicenta Chaves, solicitando se subsanen errores que figuran en los folletos; y las de don Irminio Alvarez, doña María Valdés, doña Matilde Mardones y D. Emilio Pedrero reclamando contra la fusión de elementales y párvulos con los superiores.

El Rectorado del Distrito accede a lo solicitado por don Juan Francisco del Río, maestro de Los Espejos, que renuncia su cargo por incompatibilidad con el de secretario del ayuntamiento de Boca de Huérgano.

Se cursó a la Dirección general reclamación contra errores del Escalafón Nacional, por don Isidro Pérez, maestro de la escuela nacional de Los Barrios de Salas.

A la Superioridad se remitió expediente de doña Maximina López maestra sustituta de la escuela nacional mixta de Soto y Amío, que solicita volver al servicio activo de la enseñanza.

El día 27 de julio último subió al cielo el niño de 22 meses de edad Andrés Villán, hijo de don Gaspar, maestro de Fontanos.

Reciban éste y demás familia el más sentido pésame.

Se encuentra en Asturias el director general de primera enseñanza, don Rafael Altamira, quien pasará la temporada veraniega en el Principado. Durante su estancia se ha encargado de la dirección don Angel Galarza director, general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Gabinete Dental-- CALZADA
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica de Dr. F. Aguilar, dentista de Ss. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis buco-facial
Ordoño 11, letra R, 1.º derecha

Obras de Pascual Martín Alonso
Nociones de Geografía para niños, en cartóné. Precio 5 pesetas doena.
Consejos a la infancia, libro de lectura para las primeras secciones en las Escuelas de 1.ª enseñanza. Precio 2'50 pts.

De venta en las librerías de ROMÁN L. PINTO, León, y de la viuda de M. FERNÁNDEZ, La Bañosa.

Manual Legislativo

PARA 1912

Don Juan C. Arroyo y García
Redactor-Jefe de *La Escuela Moderna*,
Revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza
El *Manual Arroyo*, de 559 páginas, es el más barato, el de más lectura y mejor impreso y el último publicado.

El único desarrollado por el orden lógico de los estudios y la vida profesional de los funcionarios que comprende (profesores, inspectores, maestros, jefes y empleados de las Secciones de Instrucción pública, etc).

Y el único que trata, con multitud de formularios y datos y noticias de carácter práctico, todas las cuestiones relativas a escuelas y maestros. Normales, Inspección y Secciones de Instrucción pública y multitud de cuestiones relacionadas con la primera enseñanza oficial y privada.

PRECIO del *Manual*: 1'50 pesetas ejemplar en rústica.

De venta en todas las librerías de España.

Santa Teresa de Jesús
Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza para señoritas

Queriendo dar a la enseñanza toda la orientación moderna posible, desde primero de agosto quedarán abiertas todas las clases, tanto de labores, corte, caligrafía, como de preparación para ingreso en el Magisterio.

Número limitado de alumnas.
Directora-Regente, Filomena E. Iglelejas, Profesora Normal.

Academia Ibérica

D. Gutiérrez, 1.º, pral.

Clases para Institutos, Seminarios Escuelas Normales. Preparación adecuada en todos los ejercicios para oposiciones a Escuelas de niños y niñas. Internado y semi-internado. Perfección de Latín. Garantía en la enseñanza.

PROFESORADO
D. MANUEL MARRA, Preceptor de Humanidades y Profesor de la Escuela Práctica de esta Normal. Don JOSÉ ARIAS, Profesor de la Escuela Práctica de la misma.

LABORES
D.ª FILOMENA ESTEVEZ IGLESIAS, Profesora Normal.

OBRAS

de
D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada, en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor: 0'50 pesetas ejemplar en rústica y 0'35 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada.

Precio: 3 pesetas docena

Nociones de Aritmética

(Segunda edición)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros
() () () varios conocimientos útiles por () () ()

Doña Adela Villa Beltrán

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita aprobada para texto en las escuelas, se vende a peseta el ejemplar y a siete pesetas docena en las librerías de los señores don Maximino Miñón; don Porfirio López, de Astorga; don Nicomedes Rodríguez, de Boñar, y en casa del autor.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: *Cid--Escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.º izqda.*

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado.*

IMPRENTA

E

Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones